

Jeremy Armon
Richard Wilson
Gustavo Palma Murga
Tania Palencia
Rachel Sieder

Guatemala 1983 - 1997
¿Hacia dónde va la transición?

FLAUSO - Biblioteca

GUATEMALA 1983 - 1997

¿Hacia dónde va la transición?

Jeremy Armon

Rachel Sieder

Richard Wilson

Gustavo Palma Murga

Tania Palencia



DEBATE 38

327.172

G918 Guatemala 1983 - 1997 : ¿hacia dónde va la transición? / Jeremy Armon... [et. al]. -- Guatemala : Conciliation Resources / FLACSO, 1997.
126 p. ; 21 cms.

1 HISTORIA 2 TIERRA 3 PAZ
4 TENENCIA DE LA TIERRA
5 CONFLICTO ARMADO
6 COOPERACIÓN INTERNACIONAL
7 VIOLENCIA

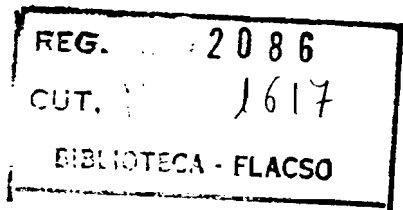
320
Ar55qu

Esta es una publicación de FLACSO-Programa Guatemala, bajo los auspicios del Conciliation Resources, institución no gubernamental, con sede en Londres.

Diseño de portada: Rossina Cazali

Los criterios expresados en este libro son de la exclusiva responsabilidad de sus autores.

Impreso en Editorial Serviprensa C.A.
3a. avenida 14-68, zona 1
Guatemala, Guatemala, 1998
Teléfonos: 2325424, 2329025
Fax: 2320237



ÍNDICE

Presentación / 11

Prefacio / 13

Jeremy Armon

Rachel Sieder

Richard Wilson

Contexto histórico / 21

Las raíces del conflicto / 23

La agudización del conflicto / 26

Gobierno civil / 29

Las negociaciones / 30

Conclusiones / 32

Actores clave en el proceso de paz / 35

Conciliation Resources

Antagonistas nacionales / 37

Los militares

El sector privado

Los rebeldes

Sociedad política y el Estado civil

La oposición civil

Instituciones nacionales para la paz / 41

Comisión Nacional de Reconciliación

La Conferencia episcopal de Guatemala

La Comisión gubernamental de paz -COPAZ-

La Asamblea de la sociedad civil -ASC-

Participantes internacionales / 44
Gobiernos regionales
Gobiernos extrarregionales
Donantes internacionales
Naciones unidas

*Verdades violentas: las políticas de
recordar el pasado en Guatemala / 49*
Richard Wilson

Cabildeando para una comisión de la verdad / 52
El Acuerdo sobre la comisión de la verdad / 53
Escaramuzas alrededor de la verdad / 56
Reacciones al Acuerdo / 59
El Proyecto de recuperación de la memoria histórica / 60
¿Reconciliación a través de amnistía? / 62
Reforma de la justicia penal / 63
El papel de MINUGUA / 65
Retardos en el establecimiento de la
Comisión para el esclarecimiento histórico / 67
Conclusiones / 67

*El Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación
agraria y la problemática de la tierra en Guatemala / 71*
Gustavo Palma Murga

El contexto socioeconómico actual / 73
La problemática de la tierra a la luz
de la historia de Guatemala / 76
El Acuerdo socioeconómico y situación agraria
como opción para la solución de la
problemática socioeconómica nacional / 79
Las perspectivas del Acuerdo en la actual coyuntura en
términos de la resolución de la problemática agraria en Guatemala / 83

Entre los hilos de la nueva cultura / 87
Tania Palencia

No hay sistema que articule los escenarios de la paz / 91

¿Estado o sociedad? / 96

Nuevo papel de la comunidad internacional / 98

Derechos indígenas y poder local / 103

Rachel Sieder

Etnicidad y pobreza / 106

Guerra civil y población maya / 107

Las políticas de identidad / 109

Las negociaciones en el AIDPI / 111

AIDPI - Posibilidades y debilidades / 118

Perspectivas para el futuro / 121

VERDADES VIOLENTAS:
LAS POLÍTICAS DE RECORDAR
EL PASADO EN GUATEMALA
Richard Wilson

Introducción

Guatemala sufre de una historia oficial mutilada... como que si recordar fuera peligroso, porque recordar es repetir el pasado como una pesadilla.

Eduardo Galeano,

Guatemala, julio de 1996

Tan pronto como la tinta del acuerdo final de paz se secó y la guerra más larga de América Latina terminó, la sociedad civil y política se enfrentó a la difícil tarea de tratar las pasadas violaciones a los derechos humanos y establecer un nuevo marco político donde estas violaciones no puedan ocurrir nunca más. Estos deseos de encontrar justicia y consolidar la democracia, representados frecuentemente como “venganza” vs. “reconciliación”, parecen incompatibles a primera vista. El acertijo que normalmente se nos presenta es este: ¿Cómo hacer para que el Estado revele verdades sobresalientes sobre el pasado y atribuya responsabilidades donde corresponda sin minar la construcción nacional y la consolidación estable de las instituciones democráticas? Este capítulo sostiene que tales intenciones no son contradictorias sino compatibles y hasta se fortalecen mutuamente. Romper con un régimen de negación y desafiar la impunidad no debe verse como un obstáculo sino como precondiciones para reforzar la legalidad y consolidar las instituciones democráticas.

Este trabajo evalúa la contribución de la comisión de la verdad en desafiar la impunidad y democratizar las instituciones de Estado al situarla en un contexto más amplio donde existan nuevas formas de amnistía, junto con procesos sociales para recordar el pasado y nuevos desarrollos en el interior del sistema de justicia. En más de dos países, durante los últimos diecisiete años, las comisiones de la verdad se han convertido en una estructura clásica de posguerra creadas para tratar públicamente temas pendientes basados en violaciones pasadas a los derechos humanos. Estas han tomado una gran variedad de formas, habiendo sido algunas establecidas por presidentes civiles, mientras que otras, como la de Guatemala, conducidas bajo los auspicios de Naciones Unidas. Ahora bien, casi todas han sido constituidas por un equipo investigador con mandato para recopilar testimonios, corroborar las eviden-

cias y producir informes capaces de documentar la historia de abusos a los derechos humanos y hacer recomendaciones en relación con reformas estructurales y reparaciones a las víctimas.

Las comisiones de la verdad no son únicamente una investigación cuasi legal sobre los tenebrosos hechos de la guerra sucia, sino que también una lección de historia nacional, debido a que cuestionan o confirman la mutilada versión oficial sobre el pasado. Debemos estar conscientes de la politización histórica en un ambiente de posguerra, cuando el conflicto deviene hacia una lucha discursiva sobre las violaciones a los derechos humanos durante la guerra, y cuando a ambos bandos les queda claro que quien controle el pasado controla también el futuro.

Cabildeando para una comisión de la verdad

Como se ha visto en un capítulo anterior a este trabajo, las dictaduras militares guatemaltecas de 1970-1986 fueron más efectivas que otras de Latinoamérica en atomizar, fragmentar y simplemente eliminar a reformistas y a revolucionarios por igual a través del uso del terror indiscriminado, coerción y niveles extremos de violenta represión. Mientras que la solidaridad internacional alrededor de El Salvador dio a conocer estas violaciones a nivel mundial, los generales guatemaltecos fueron capaces de asesinar a decenas de miles de civiles mientras la comunidad internacional fue incapaz de percibir lo que un cineasta ha llamado un "holocausto oculto".¹

La estrategia de terror a través de desapariciones forzadas fue algo integral dentro del proyecto contrainsurgente, lo que a su vez catalizó un movimiento para que de alguna forma se investigara la suerte de decenas de miles de guatemaltecos. La Iglesia católica, casi la única organización civil con base popular que sobrevivió a la represión (aunque golpeada y amenazada), creó su propia oficina de derechos humanos a finales de los años 80 e hizo un llamado para instaurar una comisión para investigar la pasada represión estatal.

Uno de los primeros movimientos sociales que desafió el muro de silencio alrededor de la represión fue el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), formado por familiares de los "desaparecidos". El GAM también hizo un llamado para crear una comisión para investigar un número estimado de 38,000 desaparecidos que, de acuerdo con Americas Watch, constituyen el 42% de todos los desaparecidos de América Latina.² Miembros del GAM organizaron grandes demostraciones en la

1 Ver Dunkerley 1993, Jonas 1991, y Painter 1987.

2 Citado en Painter 1987:93.

capital por primera vez desde 1980. En 1984, el GAM condujo una marcha de unas 100,000 personas al cuartel general de la Policía Nacional y luego a la Catedral Metropolitana. Después ocuparon las oficinas del Congreso ese mismo año. La agitación popular del GAM pronto atrajo acusaciones de parte de los oficiales militares en el gobierno en el sentido de que éstos eran comunistas “subversivos” tras lo cual se desató una tenaz represión que condujo a la muerte de dos de sus fundadores,³ en marzo y abril de 1985.

Como respuesta a la presión del GAM, el dictador militar, general Oscar Mejía Victores, creó una comisión tripartita en 1985, para tratar el caso de las desapariciones. Después de un periodo de inactividad donde ni siquiera se entrevistaba a los familiares de las víctimas, la Comisión se disolvió por sí misma, arguyendo no poder encontrar el paradero de cientos de personas cuyas desapariciones les fueron reportadas. La Comisión no hizo ningún informe formal o público. El advenimiento de un régimen civil en 1986 no creó ninguna circunstancia favorable para realizar alguna búsqueda interesada alrededor de las violaciones a los derechos humanos. Ese año, la Corte Suprema delegó al juez Olegario Labbé como “Juez Ejecutor” para tratar todas las demandas de *habeas corpus*, pero cuando el GAM antepuso 1,367 demandas, el presidente Vinicio Cerezo rechazó cualquier encuentro posterior con la agrupación y canceló los planes de instaurar una comisión especial presidencial sobre los “desaparecidos”.

El acuerdo sobre la comisión de la verdad

A finales de los años 80, el movimiento de derechos humanos tuvo noticia sobre la comisión de la verdad argentina y dirigió sus esfuerzos al establecimiento de una comisión similar en Guatemala. Esta posición fue formalmente endosada por la URNG, a tal extremo que la misma bloqueó las negociaciones con los militares por algunos años. Una vez que el proceso de Oslo se desarrolló a principios de 1990, la cuestión de la comisión de la verdad fue gradualmente perdiendo fuerza y finalmente se acordó situarla como de baja prioridad con el fin de llegar a acuerdos en otros puntos de la agenda. Una sección que establecía la creación de una comisión de la verdad fue removida del primer acuerdo bajo la mediación de Naciones Unidas para facilitar la firma del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos del Proceso de Oslo firmado en marzo de 1994.

Pese a estos tropiezos, las propuestas del GAM para una comisión de la verdad fueron aceptadas por la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC) y luego por la

3 Héctor Gomez Calito v Rosario Godoy de Cuevas.

Comisión político-diplomática de la URNG, que llevaba a cabo investigaciones de base para las negociaciones. La ASC nominó a la dirigente del GAM, Nineth Montenegro, para que asistiera a las negociaciones en Oslo, aunque la representación de la sociedad civil habría de tener poco impacto en el acuerdo final firmado en junio de 1994 que estableció la "Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimiento a la Población Guatemalteca" (Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, o comisión de la verdad). La debilidad del acuerdo se debió a muchos factores, tales como la poca influencia en el proceso de parte de actores civiles y la debilidad política de la URNG al momento de las negociaciones.

Si se observa detenidamente el mandato de la comisión de la verdad, su objetivo establecido es el de "esclarecer con completa objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca y que estén vinculados al conflicto armado." Indudablemente, habrá muchas diferencias respecto a la última cláusula "vinculados al conflicto armado" tanto dentro como fuera de la comisión. El ejército favorece una interpretación más estrecha que señala que las torturas o asesinatos, presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad, de algunos civiles no alineados (ciudadanos estadounidenses, periodistas e investigadores) se encuentran fuera de la jurisdicción de la CEH ya que no se relacionan con el conflicto armado.

La CEH cuenta con muy poco tiempo para hacer posible la investigación de un largo período de represión. Sólo le será posible operar por seis meses con posibilidad de extenderse a un año y debe investigar violaciones sobre un período de 36 años que va desde los comienzos del conflicto armado en 1960 hasta la firma del acuerdo final de paz en diciembre de 1996. En la mesa de negociaciones la posición de la ASC y de la URNG fue la de empezar las investigaciones a partir de 1980 para que fueran incluidos los casos de violencia más recientes y extremos con la esperanza de que por ser un periodo más corto se obtendrían mayores resultados. Los negociadores gubernamentales,⁴ por su parte, presionaron para extender la escala de tiempo e incluir todo el periodo del conflicto armado con el fin de sobrecargar de trabajo al pobremente equipado organismo investigador. Esta última posición ganó.

Los resultados de las investigaciones de la comisión deberán ser publicados en un reporte que "hará juicios objetivos acerca de los eventos durante el periodo en consideración, tomando en cuenta factores externos e internos." Como es de esperar,

4 COPAZ, o Comisión Gubernamental de Paz.

esta cuestión de “objetividad” tiene implicaciones políticas polarizadas. El punto de vista expresado por el negociador de COPAZ, Dr. Héctor Rosada,⁵ que cuenta con fuerte apoyo de círculos gubernamentales y militares, es que deben existir “narrativas simétricas” sobre la violencia que señalen por igual al ejército y a la guerrilla.

El informe de la comisión hará recomendaciones específicas para promover “una cultura de respeto mutuo, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento del proceso democrático”. Desafortunadamente, las recomendaciones no tendrán ningún carácter obligatorio para el gobierno de turno. Los grupos del sector popular fueron los que se mostraron más contrariados por esta ausencia de fuerza legal para la CEH, haciéndola la más débil comisión de la verdad de la historia reciente. Al contrario de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica, la Comisión Guatemalteca de Esclarecimiento Histórico no tiene poder de búsqueda, captura o emplazamiento.⁶

La cláusula más crucial de todas señala que el trabajo, recomendaciones e informe de la CEH “no individualizará responsabilidades, ni tendrá implicación legal”. Esto significa que ningún nombre podrá ser identificado en el informe final, contrariamente al caso salvadoreño donde el reporte de la comisión de la verdad administrada por Naciones Unidas dio claros indicativos de responsabilidad personal en más de 30 violaciones de alto perfil (Naciones Unidas, 1993). El “no tener ninguna implicación legal” del acuerdo parece que excluirá el uso de cualquier información obtenida por las investigaciones de la comisión para un enjuiciamiento civil o judicial posterior. Aparentemente no puede existir vínculo formal entre la comisión de la verdad y el proceso de reforma actual del sistema de justicia. Nuevamente, esto contrasta con la experiencia de otras partes. En Argentina, por ejemplo, con la información obtenida por la comisión de la verdad se realizaron juicios en los tribunales. Ahora bien, en Guatemala será difícil reforzar tal disposición en la práctica una vez que la información llegue al público, ya que podrá prestar apoyo para realizar juicios en varias otras formas indirectas. Por lo tanto, la validez legal o no de la información recogida por la comisión de la verdad dependerá de las decisiones futuras de las cortes guatemaltecas e internacionales, mismas que es de esperar serán diversas y contradictorias.

Dado que el acuerdo creó una comisión de la verdad sin poderes legales para investigar, que no puede nombrar individuos y que luego producirá recomendaciones que pueden ser ignoradas, entonces, ¿para qué existe? Una corriente dominante

5 Entrevista personal, 23 de julio de 1996.

6 Ver Wilson 1995, 1996.

de pensamiento en el interior de MINUGUA, tal y como fue expresada por Jaime Esponda, director de la Verificación de los Derechos Humanos, afirma que la comisión debe definir las causas de la violencia y atribuir sólo una responsabilidad institucional general. Desde su punto de vista, una comisión que individualice responsabilidades no es posible en Guatemala, donde la masiva represión en contra de campesinos indígenas mayoritariamente analfabetos en el contexto de un Estado con instituciones colapsadas dejaron muy pocos casos "justiciables".

El razonamiento de Esponda, sin embargo, presenta defectos en la medida en que existen algunos hechos, incluyendo grandes masacres, que han sido bien documentadas por organizaciones humanitarias y por la iglesia católica. Pese a la existencia de detalladas evidencias, sin embargo, el punto de vista prevaleciente es que la CEH hará un estudio abstracto de las causas del conflicto, como la pobreza estructural, las formas autoritarias de gobernabilidad y la intervención extranjera. El informe preparatorio de Naciones Unidas escrito por el miembro del equipo de la CEH, Roberto Rodríguez, recomendó que la comisión de la verdad debería producir un estudio académico que sirviera de válvula de escape a la frustración acumulada por las víctimas.⁷ Mediante la emisión de una sanción moral en contra de aquellos que fueron responsables de la violencia, Guatemala podrá dejar la espiral de violencia y lograr en última instancia una "reconciliación".

Escaramuzas alrededor de la verdad

La mayor controversia alrededor de la CEH se refiere a su incapacidad de identificar a los responsables de las violaciones a los derechos humanos. La comisión de la verdad es un enfrentamiento en la larga e inconclusa guerra por recuperar la memoria colectiva, por lo que se esperaba que las primeras batallas fueran, como siempre, sobre quién deberá ser identificado. Este es un debate que se extiende mucho más allá de los confines de Guatemala —en la Comisión Rettig chilena, estos nombres tampoco aparecieron en el informe final—. ⁸ Esta decisión ha sido defendida por miembros de la misma Comisión Rettig, tales como José "Pepe" Zalaquett, quien argumenta que al identificar personas, una comisión de la verdad decide de antemano la culpa o inocencia de alguien sin que medie un proceso y juicio imparcial.

7 Roberto Rodríguez Casabuena. Informe Final: Actividades preparatorias de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de Violencia que han causado sufrimiento a la Población Guatemalteca, Naciones Unidas: Nueva York, 2 de septiembre de 1996.

8 Ver Boraine 1995, Ensalaco 1995.

En el contexto de Guatemala, existen buenas razones para identificar a los perpetradores de la violencia en el informe de la comisión de la verdad. Aun cuando generalmente se conoce quién fue responsable por los masivos niveles de violencia en los años 70 y 80, todavía existe una gran negación oficial por parte de los militares. La CEH hubiera cumplido una función vital con sólo sancionar oficialmente lo que la comunidad de derechos humanos ha venido diciendo por décadas. Aun más, la inclusión de nombres en el informe de la comisión habría tenido implicaciones importantes para el emergente Estado de legalidad de Guatemala. Si el nombramiento de los victimarios se basara en un trabajo forense creíble junto con su respectiva corroboración, entonces esto fortalecería el sistema de justicia al sentar un precedente de buena práctica de investigación judicial.

Si examinamos más ampliamente hechos de memoria social, se hace evidente que señalamientos generales de responsabilidad institucional no son suficientes. Una comisión de la verdad nacional no es un cuerpo oficial aislado de los procesos sociales que ocurren a su alrededor. El retrabajar y recuperar la memoria social también ocurre a nivel local donde de manera normal las iniciativas toman la forma de recuerdos simbólicos, como el monumento en las afueras de Rabinal, Baja Verapaz, a los masacrados en Río Negro, o la cruz en la montaña en Sahakok, Alta Verapaz, que está flanqueada por lápidas con 916 nombres de personas masacradas por el ejército a principios de los años 80. Ya que una comisión de la verdad nacional es solamente uno entre muchos procesos de recuperación de la memoria en una sociedad, entonces, ésta debe ser evaluada en última instancia con base en cómo se relaciona con la conciencia de quienes experimentaron la guerra.

En iniciativas basadas en la comunidad en el altiplano maya, el identificar a las víctimas parece ser el primer hecho para decididamente romper el silencio alrededor de las violaciones a los derechos humanos. Al registrar fielmente los nombres de las víctimas, los “secretos públicos” de una comunidad son revelados para iniciar una ruptura del régimen de negación. Entonces, la primera declaración sobre el pasado debe ser por necesidad un minucioso recuento de qué pasó exactamente, cuándo, a quién, a manos de quién, antes de que otras discusiones (como cuáles fueron las motivaciones estructurales de la violencia) puedan empezar.

En muchas instancias, el acto de recordar no se completa a menos que los perpetradores sean también identificados.⁹ El monumento a los masacrados en Río Negro construido en 1993 fue erigido luego de que uno más pequeño fuera destruido por los propios victimarios -un grupo de patrulleros civiles viviendo en

9 Este no es siempre el caso, pues en el memorial de Sahakok no se identifica a los perpetradores.

aldeas vecinas-. El gran monumento de concreto, reconstruido de tal manera que es prácticamente imposible destruirlo, señala claramente en su base que las más de 100 víctimas fueron "muertas por los patrulleros de Xococ". Los perpetradores de la violencia han hecho grandes esfuerzos para erradicar las evidencias recriminatorias y para obstruir los intentos públicos por recordar el pasado. Varios patrulleros civiles de Xococ fueron puestos en prisión en 1996 por hurgar entre los despojos de una tumba clandestina exhumada por el Equipo de Antropología Forense.

La diferencia entre una concepción de verdad oficial y una más comunitaria con frecuencia estriba en la identificación o no de los victimarios. La ausencia de nombres de los violadores a los derechos humanos en el informe de la CEH perpetúa un silencio oficial sostenido por los regímenes militares del pasado y por los gobiernos civiles del presente. Evitar la responsabilidad individual bajo una filosofía corporativa militar ha sido una estrategia clásica del ejército para mantener la impunidad. Esto se demostró recientemente en la defensa legal colectiva de los soldados involucrados en la masacre de 1995 de Xamán. Todos ellos tuvieron una defensa como grupo, aun cuando se sabía que algunos habían disparado directamente a la multitud, otros al aire y el resto en ningún momento.

A través de mecanismos tales como la CEH y la Ley de Reconciliación Nacional que han servido para amnistiar a los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos, las élites gubernamentales y del ejército se proponen evadir cualquier responsabilidad por los crímenes políticos del pasado. El anterior negociador de COPAZ, Antonio Arenales Forno, generalmente visto como un aliado cercano del ejército, me dijo en una ocasión: "tendremos una comisión de la verdad con amnistía y ahora el ejército ha aprendido mejor cómo manejar la verdad".¹⁰

Este manejo de la verdad ya es del dominio de militares como el coronel Otto Noack, ex jefe del Departamento de Información del Ejército, quien ha cooptado hábilmente el lenguaje de los derechos humanos. Por algunos años el ejército ha estado trabajando en su propia propuesta para la CEH, misma que dirigirá muchas de las acusaciones de genocidio a la URNG. En 1996 el coronel Noack se encontraba mostrando un documento precursor en ese sentido llamado "Algunas Verdades en 33 Años de Violaciones a los Derechos Humanos del Pueblo de Guatemala por parte de la URNG". En tal contexto de extrema politización del pasado, la identificación de los responsables se convierte en una cuestión central no únicamente en la lucha de las verdades mejor conocidas vrs. vehementes negaciones, sino que también repercute en el muro de impunidad que el ejército ha construido a su alrededor por más de tres décadas.

10 Entrevista personal, 23 de julio de 1996.

Reacciones al Acuerdo

¿Cuáles fueron las respuestas a este débil acuerdo sobre la comisión de la verdad? De acuerdo con el negociador de COPAZ, Antonio Arenales Forno, quien tiene una buena parte de los créditos del texto final, existió un gran alivio y celebración de parte de los comandantes del ejército al señalar que: “Nosotros consultamos con todos los comandantes de base, quienes se mostraron satisfechos al saber que no existiría ninguna dimensión legal para la Comisión”.

Correspondientemente, existió una inmensa decepción de parte de la Asamblea de la Sociedad Civil que bajo la guía del GAM había entregado propuestas para crear una comisión que genuinamente combatiera la impunidad. Un número de estrategias emergieron de los grupos populares con respecto al acuerdo. El líder del GAM, Mario Polanco,¹¹ explicó el razonamiento de su organización de la siguiente manera: “Fue un acuerdo muy triste y pobre, pero nosotros evaluamos la situación y pensamos que si atacábamos el acuerdo públicamente íbamos a frenar y minar el proceso de paz. En vez de ello, decidimos empujar por una interpretación liberal del acuerdo y ganar un papel en la formación y funcionamiento de la Comisión.” Al mismo tiempo, el GAM (1996) publicó los resultados de su investigación sobre la violencia en tres áreas del país. Sin embargo, al igual que el informe de la comisión oficial de la verdad esperado para 1998, éste no identifica a los responsables.

Por otra parte, existió una fuerte hostilidad al acuerdo para la comisión de la verdad de parte de otros sectores del movimiento de derechos humanos, como la Fundación Myrna Mack. Ellos tomaron una posición maximalista de enjuiciamiento a todo victimario y se opusieron a cualquier comisión que no facilitara un programa de retribución de justicia luego de producir evidencias que pudieran ser usadas en una corte de justicia. Esta posición es de evidentes principios pero no muy pragmática por dos razones: primero, el sistema de justicia es simplemente muy débil y golpeado por la represión, y, además, se encuentra tan comprometido por su propia colaboración con el pasado autoritario como para emitir el tipo de justicia retributiva que muchas víctimas y grupos de derechos humanos esperan.¹² Segundo, el movimiento de derechos humanos tenía poca posibilidad de tener éxito en Guatemala, donde la izquierda y la oposición civil habían sido duramente golpeadas, y tomando en cuenta que en el resto de América Latina tampoco se había tenido éxito en oponerse a la fórmula usual de una comisión de la verdad junto con algún

11 Entrevista personal, 19 de julio de 1996.

12 Ver Schirmer (en prensa).

tipo de amnistía. Sin embargo, estos grupos sí señalaron la brecha entre los compromisos de la paz, por un lado, y la convergencia entre conceptos populares de justicia y la ley de derechos humanos internacionales, al insistir sobre el ideal de castigar apropiadamente a todos los victimarios.

El proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI)

Probablemente la respuesta más constructiva al acuerdo proviene de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado (ODHA), que ha sido una organización clave en la documentación de abusos a los derechos humanos desde los años 80. Contrariada por el acuerdo de la comisión de la verdad, los obispos guatemaltecos decidieron en 1994 crear su propio proyecto de comisión de la verdad. Se ha planeado que el informe REMHI final identificará tanto a las víctimas como a los victimarios, lo que lo convierte en el único cuerpo de posguerra en Guatemala en revelar la identidad de los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos en ambos lados de la división política.

El programa REMHI cuenta con buenos recursos y ha logrado utilizar la extensa y confiable red de la Iglesia católica entre las comunidades rurales para recoger una gran riqueza de información sobre la violencia. Iniciado en 1995, REMHI creó oficinas locales en iglesias por todo el país, y trabajó a través de una extensa red de catequistas junto con organizaciones populares y de derechos humanos. Setecientos recolectores bilingües de testimonios fueron entrenados para llevar a cabo entrevistas semiabiertas y preguntar sobre siete temas principales.¹³ Ellos recolectaron 5,000 testimonios que representan 25,000 víctimas y parte de esta información ha sido computarizada. Como algo importante, el REMHI produjo evidencia de más de 300 cementerios clandestinos en todo el país que el ejército ha mantenido oculta. Esta información fue entregada a la comisión de la verdad, dándole una ventaja en su investigación de 36 años.

Debido al estilo tan localista de operaciones de REMHI, éste se ha debido enfrentar cara a cara con un deseo frustrado de venganza popular en una forma que la comisión de la verdad nacional es muy probable que lo haga. Uno de los recopiladores de testimonios de Salamá, Baja Verapaz, me señaló que: "con respecto a las relaciones entre la gente que se mató entre sí, las familias todavía se odian. La

13 Las siete áreas principales son: ¿Quién fue la víctima? ¿Qué pasó? ¿Quién lo hizo? ¿Por qué pasó? ¿Qué hizo usted para enfrentar la situación? ¿Que efecto tuvo el evento en usted y en su comunidad? ¿Qué se necesita hacer para que las violaciones a los derechos humanos no vuelvan a ocurrir?

gente no quiere ir a los tribunales porque esto pasó hace mucho tiempo, pero el rencor allí está”.

En tal contexto donde el deseo de venganza permanece mientras que los sobrevivientes perciben que no se vislumbran mecanismos institucionales para conseguir algún tipo de retribución, entonces el proceso de REMHI toma aún mayor importancia. Al menos está tratando el tema a nivel local aun cuando lo maneja predominantemente dentro de un paradigma cristiano de perdón y reconciliación. Aun cuando éste no puede perseguir concepciones punitivas de justicia, REMHI ha sido efectivo en la promoción de otros tipos de procesos a nivel local, tales como investigaciones legales, actos simbólicos de rememoración, y la exhumación de cementerios clandestinos.

REMHI EN PINARES

En agosto de 1982 hubo una masacre de 21 pobladores en la pequeña comunidad de Pinares (cerca de Cahabón en Alta Verapaz) efectuada por el ejército junto con pobladores aliados a éste. Yo visité la dividida y amargada comunidad en 1988 cuando las víctimas y los victimarios vivían lado a lado en un ambiente de miedo y odio y asistían a la misma iglesia los domingos sin hacer abierta referencia a la represión de seis años atrás.

Recopiladores de testimonios de REMHI en la comunidad abrieron el espacio para que las familias de las víctimas hablaran más libremente acerca del pasado sin temor a represalias. Una vez que los secretos públicos emergieron, las víctimas y sus familiares de Pinares empezaron rápidamente a llevar el tema más lejos. La masacre fue, por primera vez, formalmente denunciada a una dependencia local de la Oficina de Derechos Humanos del Congreso así como a la oficina del Ministerio Público. Los habitantes demandaron a un juez iniciar una investigación y contactaron a MINUGUA, que llevó un equipo forense en helicóptero para iniciar las exhumaciones en un cementerio clandestino. El equipo forense trabajó por ocho días en mayo de 1996 y luego llevó los restos humanos a la capital para ser investigados antes de retornarlos para ser apropiadamente enterrados en la comunidad. La presencia internacional de MINUGUA permitió a los investigadores ir adelante, aun cuando los victimarios amenazaron airadamente a las familias de las víctimas.

Esta historia se ha repetido a través de todo el país y 17 cementerios clandestinos fueron exhumados por antropólogos forenses en 1996 y otros 20 sitios similares están por ser desenterrados en 1997.

Debido a que REMHI trabajará estrechamente con las comunidades por un periodo mayor y también producirá un informe que identificará nombres, se espera más de este organismo que de la comisión de la verdad oficial. Aun si el informe final de REMHI no llena todas las expectativas, éste ya ha generado un proceso en la sociedad guatemalteca que es en sí mismo una contribución invaluable para romper con los silencios públicos y también para enfrentar a la impunidad legal.

¿Reconciliación a través de amnistía?

Durante el proceso de paz, el movimiento de derechos humanos quedó atrapado entre el gobierno y la URNG en cuanto a los temas de justicia y verdad. Como lo expresara Mario Polanco, del GAM, a su organización no le interesa retardar la paz, pero quiere mantener una posición de principios en contra de la impunidad. Algunos grupos, incluyendo el GAM, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado y la Fundación Rigoberta Menchú, se reunieron a mediados de 1996 para formar la "Alianza contra la Impunidad" con el fin de proponer una legislación que permitiera la reinserción y desmovilización de unos 2,800 guerrilleros sin que mediara una amnistía militar.

Durante 1995 y 1996, la URNG había descartado la posibilidad de acordar una nueva amnistía de forma frecuente y pública, por lo que después de la experiencia del acuerdo de la comisión de la verdad muchos grupos civiles desconfiaron de sus intenciones. El gobierno y la URNG se reunieron en los últimos meses de 1996 para acordar una nueva amnistía. Ello ignoró por completo las opiniones de los dirigentes del movimiento de derechos humanos,¹⁴ aun cuando viola cláusulas en el Acuerdo Global de Derechos Humanos en contra de la impunidad. El tema de "justicia en transición", fue donde los grupos civiles se mostraron menos efectivos en ejercer su influencia dentro de las negociaciones. Parte de la razón es estructural: las amnistías generalmente vienen en la última fase de las negociaciones, durante el tiempo de la desmovilización, cuando las agencias internacionales financieras empiezan a respaldar a los gobiernos y la influencia de las organizaciones civiles de oposición disminuye.

La legislación con el título orweliano de "Ley de Reconciliación Nacional" entró en efecto a principios de enero de 1997. Aunque públicamente fue descrita como una ley que permitía la reinserción de la guerrilla en la sociedad, la gran mayoría de las primeras solicitudes fue de militares involucrados en casos de asesinatos políticos de alto perfil, incluyendo los tres oficiales acusados del asesinato de la antropóloga Myrna Mack.

14 Acuerdo Global de Derechos Humanos, Sección 3, "Compromiso en contra de la impunidad."

Al contrario de las 12 amnistías previas aprobadas entre 1982 y 1988, la nueva ley de amnistía no es una amnistía general, pero insta mecanismos legales para solicitudes individuales. El proceso no se encuentra centralizado, por lo que los autores de hechos violentos pueden elegir jueces más proclives a ellos y tampoco existe apelación en contra de sus veredictos. Por otro lado, hay que comprobar en un proceso que la violación se encuentra directamente vinculada al conflicto armado. Sin embargo, el peso de las evidencias para comprobar en poco tiempo que la violación no tuvo tal vínculo político, cae sobre las familias de las víctimas. Esto, por ejemplo, es lo que ha sostenido la familia de Myrna Mack: Myrna no fue ni activista revolucionaria ni combatiente y su asesinato fue un acto criminal y en este caso la ley de amnistía no tiene entonces jurisdicción.

La existencia del decreto de amnistía ejerció más presión a la comisión de la verdad auspiciada por las Naciones Unidas para que revelara la verdad sobre la época de abusos a los derechos humanos. Para las organizaciones de derechos humanos trabajando conjuntamente con la ONU, el reto fue facilitar las investigaciones de la comisión y luego integrarlas como parte de un desafío más amplio en contra de la impunidad.

Reforma de la justicia penal

Cualquier comentario sobre amnistía y la misma política para no olvidar el pasado tiene que situarse a la luz de sucesos recientes en el sistema de justicia penal. A menudo se ve a las comisiones de la verdad como sustitutos para juicios completos y, entonces, como una alternativa a la justicia. Hay que admitir que ninguna comisión de la verdad ha asegurado “justicia” aun en el sentido más amplio del término, debido a que ninguna ha funcionado como un tribunal de sentencia.¹⁵ Sin embargo, sostengo que hay que ver simultáneamente a las comisiones de la verdad y al sistema de justicia penal para juzgar el impacto de ambos sobre el proceso de combate a la impunidad.

El sistema legal guatemalteco para con las violaciones a los derechos humanos ha sido caótico. Cuando se acercaba el fin de la guerra en 1996, ningún abogado en el país tenía totalmente claro si las leyes de amnistía anteriores eran todavía vigentes

15 Las únicas posibles excepciones son la comisión de la verdad argentina, la cual entregó información a los tribunales aunque no administró justicia. El comité de amnistía de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Sudáfrica otorgó amnistía a aquellos que llenaron ciertos criterios pero aun en este caso, el término “justicia” no es totalmente adecuado, dado que la comisión tenía la capacidad de perdonar pero no de sancionar.

o no, debido a que no había habido interpretación por parte de la Corte Suprema para definir sus jurisdicciones y mecanismos. Pese a las afirmaciones de algunos abogados conservadores de que las amnistías aún se encontraban vigentes, se llevaban tres casos de masacres de los años 80 en los juzgados guatemaltecos; las de Dos Erres, Plan de Sánchez y Cuarto Pueblo. En cada caso, la defensa todavía no había apelado a las leyes de amnistía emitidas antes de 1988 debido a que las investigaciones del Ministerio Público avanzaban tan lentamente que todavía no se había acusado formalmente a los individuos involucrados.

A nivel internacional, ONGs legales como CALDH¹⁶ estaban desafiando las amnistías mediante casos presentados a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Washington, D.C. como las masacres de Dos Erres y Río Negro. Estas solicitudes hicieron un llamado para obtener reparaciones para los sobrevivientes y una censura formal de las leyes de amnistía del gobierno guatemalteco, tal como había ocurrido en los casos de Argentina y Uruguay. Aquí, se espera que la Comisión Interamericana fallará en 1998 en contra del gobierno y entonces emitirá una condena legal internacional a la amnistía para dejar abierta la posibilidad de que estos casos sean llevados ante los tribunales guatemaltecos.

Varios casos fueron llevados a los tribunales guatemaltecos en 1996 sobre violaciones de derechos humanos cometidas *después* del último decreto de amnistía de 1988, pero su trayectoria no inspira confianza para los que buscan justicia por las violaciones cometidas a principios de los años 80. Uno de estos, el caso Xamán, estableció un importante precedente legal para el fuero civil, al mismo tiempo que resultó ser un caso típico de empantanamiento legal. El 5 de octubre de 1995 una columna de soldados poco entrenados llevó el caos a la pequeña y aislada aldea de Xamán, poblada por retornados de México: asesinaron a 11 personas e hirieron a 27. La comunidad de derechos humanos logró una victoria legal cuando el caso fue trasladado de un tribunal militar en Jalapa a la Corte de Primera Instancia (de jurisdicción civil) de Cobán. También fue un logro el que la Corte Constitucional rechazara la decisión del juez civil de liberar a ocho soldados (incluyendo al oficial al mando de la tropa) en mayo de 1996. Sin embargo, hacia finales de 1996 el caso se entorpeció cuando la defensa militar llevó el caso por todos los procedimientos posibles de apelación existentes en el sistema legal guatemalteco.

De forma similar en otros casos de alto perfil de derechos humanos como los del comandante asesinado de la URNG, Efraín Bámaca, el asesinato del político centro-derechista Jorge Carpio Nicolle, la muerte de Myrna Mack, y el de la monja

16 Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos.

estadounidense Diana Ortiz, presuntamente torturada por elementos de la seguridad guatemalteca y de la CIA; el caso Xamán perdió impulso y fue frenado debido a la ineficiencia legal, la falta de voluntad política, y la falta de recursos por parte del Ministerio Público. Cuando uno mira estos importantes casos legales a partir de 1988, resulta claro que el sistema legal guatemalteco apenas es capaz de juzgar a unos cuantos militares de rango mediano y bajo. Por esta razón, la maximalista “opción Nuremberg” favorecida por algunos grupos de derechos humanos, no es tan siquiera una remota posibilidad en Guatemala, y la comisión de la verdad representa lo mejor de varias opciones imperfectas para que los familiares de las víctimas sepan lo que pasó con sus seres queridos. Esta no puede dar justicia retributiva como la de los juzgados, pero probablemente puede proveer información acerca de la suerte de los desaparecidos y encontrar los restos de los asesinados. Esto no quiere decir que se debe abandonar la ruta legal a la justicia, simplemente que hay que reconocer sus limitaciones para que la comisión de la verdad pueda complementar su trabajo y llenar algunos de los vacíos existentes.

Con respecto a cómo la amnistía afectará a los juicios legales o al trabajo de la CEH, es poco probable que la condición de incertidumbre jurídica guatemalteca sea aclarada o rectificadas por la Ley de Reconciliación Nacional. Posiblemente, el decreto de amnistía coexistirá con juicios en los tribunales nacionales, con casos llevados ante las instituciones internacionales de derechos humanos y, por supuesto, con la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

El papel de MINUGUA

Los casos de El Salvador y Guatemala son únicos porque hasta la fecha solamente ellos han tenido comisiones de la verdad auspiciados por la ONU. Esto crea ventajas y desventajas. Por el lado positivo, MINUGUA como institución ha combatido la impunidad de forma más eficaz que cualquier otra institución en la historia del país. La efectividad de MINUGUA en combatir la impunidad y en romper con un régimen de negación fue demostrado notablemente por la forma en que reaccionó a las violaciones de derechos humanos que ocurrieron después de la emisión de su mandato (es decir, después de 1995), como en el caso de la masacre de Xamán. Un equipo de MINUGUA llegó a la comunidad horas después de la masacre y empezó a recopilar testimonios y evidencias forenses. El comunicado de prensa de MINUGUA rechazó la versión del ejército que alegaba provocación armada por parte de los retornados. Tampoco encontró evidencias de planificación anterior de llevar a cabo la masacre por parte del alto mando militar. De esta forma, refutando las versiones de la ultraderecha y de la izquierda, MINUGUA avanzó la discusión más allá de las limitaciones normales de la

retórica contrainsurgente que por tanto tiempo había bloqueado cualquier desafío serio a la impunidad militar.¹⁷

Sin embargo, el apoyo de MINUGUA a la comisión de la verdad también constituye una de las debilidades principales de dicha comisión porque crea un conflicto de intereses en donde la ONU investiga la verdad a la vez que verifica los acuerdos de paz. La contradicción de parte de la ONU entre sus papeles de constructora de la paz y reveladora de la verdad fue gráficamente ilustrada a mediados de 1997 por su supuesta complicidad en el caso Mincho. Los sucesos acerca del guerrillero asesinado Juan José Cabrera Rodas, cuyo nombre de guerra era Mincho, involucra un escenario complicado que aquí sólo se puede describir brevemente.

En octubre de 1996, meses antes de firmarse el acuerdo final, guerrilleros de la ORPA secuestraron a la señora Olga de Novella, una mujer de edad avanzada de una familia rica, para exigir un enorme rescate para financiar el futuro partido URNG. El gobierno salió de las pláticas y casi no se llegó al acuerdo final. Dos miembros del grupo de la ORPA conocidos como Isaías y Mincho, fueron capturados en un operativo de las fuerzas de seguridad. Isaías fue canjeado por la secuestrada. Mincho nunca reapareció y presuntamente fue asesinado después, supuestamente por una sección élite de las fuerzas de seguridad, el Estado Mayor Presidencial, que se encuentra a cargo de la seguridad del presidente y ha sido señalada como responsable de asesinatos políticos previos.

El escándalo que surgió posteriormente se refiere a que oficiales de alto rango de MINUGUA, incluyendo su director Jean Arnault, sabían del asesinato y conspiraron para encubrirlo para no poner en riesgo la firma final de la paz. Todavía peor que eso, informes de prensa afirmaron que Jean Arnault estuvo presente en una reunión en San Salvador donde las partes acordaron no decir nada sobre la suerte de Mincho. Los investigadores de MINUGUA que empezaron a investigar el asesinato en octubre fueron removidos del caso por órdenes superiores de la misión. El incidente representó un golpe serio a la credibilidad de la misión de la ONU en la verificación de los derechos humanos, la cual no inspiró confianza sobre su deseo manifiesto de esclarecer la verdad sin preocuparse por los aspectos pragmáticos. El caso ha señalado algunas contradicciones entre la construcción de la paz y su verificación, y entre los imperativos pragmáticos de la mediación y los compromisos de principio con la verdad.

17 Ver Baranyi 1995 sobre el programa de fortalecimiento institucional de MINUGUA.

RETARDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTORICO

En términos de sus aspectos organizativos, la CEH no empezó bien. La comisión iba a iniciar su trabajo un día después de la firma del acuerdo final, pero esto no sucedió así y no se consiguió financiamiento para sus primeros seis meses de funcionamiento. A principios de 1997 fueron escogidos tres comisionados; el abogado laboral Edgar Alfredo Balsells Tojo, y la experta en educación, la indígena Otilia Lux de Cotí. Ninguno de los dos guatemaltecos había tenido un perfil particularmente alto sobre los derechos humanos. También el director de la comisión, el profesor alemán Christian Tomuschat, quien fue el experto independiente de derechos humanos de la ONU para Guatemala a finales de los años 80.

El trabajo fue aplazado hasta el uno de agosto mientras se buscaba fondos. Un presupuesto de doce meses para cuatro oficinas con 60 personas se estimó en casi ocho millones de dólares. El gobierno guatemalteco originalmente había prometido solamente 50 mil dólares lo cual incrementó a 800 mil después de presiones de la comunidad internacional, el resto de los fondos provendrá de gobiernos extranjeros como los de los Estados Unidos, Canadá y varios países europeos.

Ya se había decidido la estructura de la comisión y se acordó dividir el trabajo en dos partes; una para investigar las violaciones ocurridas durante la guerra y la otra para escribir la historia. El equipo, mitad extranjero y mitad nacional, incluirá cuarenta investigadores para recopilar nuevos testimonios y revisar los materiales existentes recogidos por REMHI y el GAM.

Conclusiones

Como hemos visto, la mera existencia de una comisión de la verdad en Guatemala se debe mucho a la presión de organizaciones de la sociedad civil como el GAM y la ODHA. Los grupos de derechos humanos han tenido que adaptarse al nuevo escenario de la posguerra, desde el monitoreo de la violencia durante las pláticas de paz hasta los temas de reconciliación, juicios a los victimarios y reparaciones para las víctimas. Las organizaciones de derechos humanos no pueden darse el lujo de dejar su papel como fiscalizadores de las instituciones y políticas gubernamentales, de representar los derechos de las víctimas y de asegurar que las instituciones estatales busquen la justicia y la verdad hasta donde sea posible. Dada la corrupción endémica del Estado guatemalteco, también existe un papel para los

grupos civiles en administrar a las víctimas las reparaciones que provienen de donantes extranjeros. Grupos dentro de la confederación de derechos humanos CONADEHGUA¹⁸ ya empezaron a discutir la formación de un mecanismo administrativo para definir quiénes son las víctimas y canalizar los fondos de desarrollo para las comunidades que más lo necesitan.

Con respecto a la CEH, todavía hay espacio de maniobra en las interpretaciones acerca de la cuestión de individualizar responsabilidades. Tomuschat dijo que “hay que señalar claramente la responsabilidad institucional... pero si solamente decimos que fue el ejército o la URNG será demasiado poco”.¹⁹ Una forma podría ser por ejemplo identificar al batallón responsable de una masacre y al oficial de mando en ese tiempo sin que por ello se atribuya explícitamente responsabilidad individual. Además, los grupos civiles y partidos políticos podrían proponer una ley dando poderes de investigación a la comisión y asegurando que el Congreso Nacional acepte la responsabilidad de implementar las recomendaciones de la comisión de la verdad. La comisión, según el acuerdo, es débil en términos legales, pero no existe razón para que ésta no sea cambiada a partir de una nueva legislación.

El castigo a los victimarios pareciera ser siempre un área dejada fuera de los procesos de paz donde no existe un vencedor claro. Siempre se ha promulgado alguna forma de amnistía en cada país latinoamericano que ha experimentado una transición democrática en las últimas dos décadas. En tal contexto, las comisiones de la verdad asumen algunas de las funciones investigativas que el sistema legal no puede hacer. Esto conduce a una situación donde la “verdad” y la “justicia” son vistas como algo contradictorio, la primera sustituida por la segunda en aras de la consolidación de la democracia. Sin embargo, sostengo que no deberíamos operar con oposiciones en blanco y negro entre justicia, verdad y democratización.

Aunque la comisión de la verdad guatemalteca no puede emitir sentencias punitivas, tanto ella como los juzgados son el terreno principal donde se da la lucha en contra del silencio oficial sobre el pasado y la impunidad legal para los victimarios. Ambos son críticos para fortalecer el Estado de derecho, lo cual es precondition para cualquier consolidación de las instituciones democráticas.

18 Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala.

19 WCC Situation Report No. 47, 27 de mayo de 1997.

Bibliografía

- Baranyi, Stephen. 1995. 'The Challenge in Guatemala: Verifying Human Rights, Strengthening National Institutions and Enhancing an Integrated UN Approach to Peace.' London: London School of Economics, Centre for the Study of Global Governance.
- Boraine, Alex. 1995. *The Healing of a Nation?* Cape Town: Justice in Transition.
- Cassel, D. 1993. 'International Truth Commissions and Justice' 5(3) *Aspen Quarterly* 69-90, Summer.
- Cohen, Stan. 1995. 'State Crimes of Previous Regimes.' *Law and Social Enquiry* March.
- Dunkerley, James. 1993. *The Pacification of Central America*. University of London. Institute of Latin American Studies Research papers. No. 34.
- Ensalaco, Mark. 1994. 'Truth Commissions for Chile and El Salvador: a report and assessment.' *Human Rights Quarterly* Volume 16:656-675.
- Grupo de Apoyo Mutuo, GAM/CIIDH. 1996. *Quitar el Agua al Pez*. Guatemala: GAM/CIIDH.
- Gills B. J. Rocamora and R. Wilson (eds) 1993. *Low Intensity Democracy: Political Power in the New World Order*. London: Pluto Press.
- Hayner, Priscilla B. 1994. 'Fifteen Truth Commissions-1974 to 1994: A Comparative Study.' *Human Rights Quarterly* Volume 16:597-655.
- Jonas, S. 1991. *The Battle for Guatemala: Rebels, Death Squads and US Power*. Boulder: Westview Press.
- Naciones Unidas 1993. *De la Locura a la Esperanza: la guerra de 12 años en El Salvador*. Informe de la Comisión de la verdad para El Salvador. San Salvador, Nueva York.
- Painter, J. 1987. *Guatemala: False Hope, False Freedom*. London: LAB.
- Wilson, Richard. 1995. 'Manufacturing Legitimacy: the Truth and Reconciliation Commission and the Rule of Law.' in *Indicator South Africa*. December.

_____. 1996. 'The Sizwe Will Not Go Away: The Truth and Reconciliation Commission, Human Rights and Nation-Building in South Africa.' *African Studies*. Vol: 55(2):1-20, December, 1996.